



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 07 SET. 2020

Rad. No. 005-2020-00125-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **WNB18E**, denunciado como de propiedad de **BRYAN ALEJANDRO PARRA GUTIÉRREZ** se encuentra garantizado con prenda a favor de **MOVIAVAL S.A.S**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en el parqueadero que indica en su solicitud (fl. 27).

Reconócese personería adjetiva al **Dr. JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 62	
Fijado hoy <u>08 SET. 2020</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

20-0125

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

NUMERO DE RADICACION: 110014003005202000125 00

TIPO DE PROCESO: Especial

CLASE SE PROCESO: Medidas Cautelares

DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.

900766553-3

DEMANDADO: BRYAN ALEJANDRO PARRA GUTIERREZ

1030700939

NUMERO DE RADICACION: 110014003005202000125 00

CUADERNO: 1

FECHA DE RADICACION: 14 de Febrero de 2020

20-0125